

Resolución de Presidencia

N° 029-2021-INGEMMET/PE

Lima, **03 MAYO 2021**

VISTOS:

El Informe N° 0091-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0120-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI) y el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI anual en ejecución se modifica, entre otros, cuando se presenten: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0105-2020-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó el POI Anual 2021 del INGEMMET, (en adelante, POI 2021);



Que, con Memorando N° 005-2021-INGEMMET/CD-SCD de fecha 15 de abril de 2021 se certifican los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del INGEMMET en la Sesión Ordinaria N° 007-2021, dentro de los cuales se encuentra el referido a la aprobación de la modificación del POI 2021, respecto de las actividades operativas correspondientes a la Dirección de Geología Regional y a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico;

Que, a través del Informe N° 0091-2021-INGEMMET/GG-OPP de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde aprobar la primera modificación del POI 2021, respecto de las actividades operativas correspondientes a la Dirección de Geología Regional y a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, para lo cual adjunta el Anexo 1: POI 2021 Modificado de la Dirección de Geología Regional con formatos SGC-F-036, DRME-DGAR-F-094 y áreas de trabajo y el Anexo 2: POI 2021 Modificado de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, con formatos SGC-F-036, DRME-DGAR-SGR-F094 y áreas de trabajo;

Que, mediante Informe N° 0120-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 03 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que en atención a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable aprobar la primera modificación del POI Anual 2021;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas corresponde aprobar la primera modificación del POI 2021;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la misma que se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

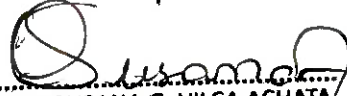
Artículo 2.- DISPONER que el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, es responsabilidad de todas las unidades orgánicas involucradas, debiendo informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al avance de sus metas.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.




MSc. SUSANA G. VILCA ACHATÁ
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET